



Hospital San Rafael de Fusagasugá
"Hospital humano, hospital comprometido"
E.S.E - II NIVEL



CONVOCATORIA PRIVADA NO. 001-2019	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
--	---

INVITACIÓN PRIVADA No. 001-2019

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

1. JUSTIFICACION.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, de acuerdo a su misión y funciones esenciales en la prestación de servicios en salud requieren garantizar el suministro de gases medicinales, mezclas especiales y otros gases para la prevención, tratamiento, alivio y curación de enfermedades o dolencias para los usuarios que utilizan los servicios de salud y dispositivos médicos. Se hace necesario el suministro de gases medicinales para la institución, dado que este suministro contribuirá a la optimización de la prestación de los servicios médicos en los diferentes procedimientos asistenciales, hospitalarios, funcionamiento de equipo médico quirúrgicos, recuperación del paciente post-quirúrgico y ambulatorio y a los de patología respiratoria crónica con indicación del uso de oxígeno.

Siendo la Salud un derecho fundamental consagrado en los Artículos 48 y 49 de la Constitución Política, la ESE HOSPITAL debe asegurar el suministro en términos de oportunidad, eficiencia, calidad y continuidad, por lo que se hace indispensable contar con los insumos de apoyo para los tratamientos médicos que garanticen la rehabilitación y salud de nuestros usuarios.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Envío de la invitación privada a mínimo dos (2) proveedores inscritos en el registro de proveedores.	31 de enero de 2019	Correo electrónico institucional
Observaciones a la invitación privada.	5 de febrero de 2019	Vía correo email contratacion@hospitaldefusagasuga.gov.co
Respuestas a las observaciones de la invitación	6 de febrero de 2019	Correo de interesados
Recepción de ofertas	8 de febrero de 2018 9 am	ESE Hospital "San Rafael de Fusagasugá (Transv. 12 No. 22-51 B/San Mateo) , Subgerencia Administrativa
Publicación de Resultados de la evaluación de las ofertas	9 de febrero de 2019	SECOP I y página institucional
suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes.	ESE Hospital "San Rafael de Fusagasugá (Transv. 12 No. 22-51 B/San Mateo) , Subgerencia Administrativa 11:00 PM

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Suministro de gases medicinales para la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA.

Dirección: Transversal 12 No 22 - 51 Fusagasugá - Cundinamarca - Colombia
Email: contratacion@hospitaldefusagasuga.gov.co / Oficina de Contratacion: 8733000 Ext 120
www.hospitaldefusagasuga.gov.co



Hospital San Rafael de Fusagasugá
"Hospital humano, hospital comprometido"
E.S.E - II NIVEL



CONVOCATORIA PRIVADA NO. 001-2019	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
--	---

3.1. ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO:

Para la debida ejecución del suministro, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL ESE HOSPITAL MARIO YANGUAS DE SOACHA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL EN TANQUE CRIOGÉNICO, TERMO Y/O PALLET X 700 M3	M3	1	16.499
SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL POR CILINDRO DE 6.5 M3	M3	97,5	7
SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL POR CILINDRO DE 3 M3	M3	15	0
SUMINISTRO DE OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL POR CILINDRO DE 1 M3	M3	80	0
SUMINISTRO DE AIRE GASEOSO MEDICINAL POR 6.5 M3	M3	1	0
SUMINISTRO DE AIRE COMPRIMIDO PARA SECADO DE INSTRUMENTAL CILINDRO POR 6,5 M3	M3	32,5	320
SUMINISTRO DE CO2 – (DIÓXIDO DE CARBONO) - ANAERÓBICO MEDICINAL X 25 KG	KG	25	0
SUMINISTRO DE N2O (ÓXIDO NITROSO) EN CILINDRO POR 30 KG	KG	30	1
SUMINISTRO DE NITRÓGENO GASEOSO MEDICINAL EN CILINDRO POR 6.5 M3	M3	26	1
SUMINISTRO DE TERMO Y/O PALLET HASTA 700 M3	M3	1670	7
SUMINISTRO DE ACETILENO EN CILINDROS	KG	0	0
SUMINISTRO DE ARGON EN CILINDROS	M3	0	1
SUMINISTRO INTEGRAL PORTABLES 10/50	MES	0	4
SUMINISTRO DE CILINDROS POR DIAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD, EN CASO DE REQUERIRSE (OXIGENO MEDICINAL, AIRE MEDICINAL Y PERIODICAMENTE NITROGENO, DIOXIDO DE CARBONO Y OXIDO NITROSO	CILINDRO	4	0
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL POR CONCENTRADOR Y DESECHABLES, CON CILINDRO PORTÁTIL PARA 48 HORAS, CILINDRO DE SOPORTE DE 6,5 M3 CON REGULADOR DE O2 Y DESECHABLES	PAQUETE	5	0
SUMINISTRO INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL (HASTA 7 CILINDROS) DE 6,5 M3 CON REGULADOR DE O2 Y DESECHABLES, HASTA POR 48 HORAS	PAQUETE	3	0
SUMINISTRO DE CILINDRO PORTÁTIL, REGULADOR Y CONTENIDO DE OXÍGENO, CON CARRO O BOLSA DE TRANSPORTE (6 RECARGAS EN EL MES)	PAQUETE	1	0
SUMINISTRO REGULADOR DE O2	UNIDAD	1	0

Dirección: Transversal 12 No 22 - 51 Fusagasugá - Cundinamarca - Colombia
 Email: contratacion@hospitaldefusagasuga.gov.co / Oficina de Contratacion: 8733000 Ext 120
www.hospitaldefusagasuga.gov.co



CONVOCATORIA PRIVADA NO. 001-2019	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
--	---

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL ESE HOSPITAL MARIO YANGUAS DE SOACHA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
SUMINISTRO REGULADOR DE O2 DE FLUJO DE 0-15 LPM	UNIDAD	0	1
SUMINISTRO FLUJOMETRO O2 DOBLE BRONCE MED HOSP 0-15 LPM CON ACOPLE CHEMETRON	UNIDAD	0	2
SUMINISTRO CARRO DE TRANSPORTE PARA CILINDRO DE 6,5 M3 CON TRES RUEDAS	UNIDAD	0	1
SUMINISTRO PIGTAIL DE ACERO INOXIDABLE PARA AIRE MEDICINAL (LOS EXTREMOS CGA PARA AIRE MEDICINAL)	UNIDAD	0	10
SUMINISTRO CHEQUE DE BRONCE X 3000 PSI, CON PIGTAIL POR SEGURIDAD, CON BRAZOS NACIONALES Y QUE NO TENGA CHEQUE ANTIREMOTO	UNIDAD	0	10
PRUEBAS HIDROSTATICAS A LOS CILINDROS	CILINDRO	2	1
BACKUP DE RESERVA POR MEDIO DE CILINDROS DE 6,5 M3	M3	5	0
MANTENIMIENTO A LA RED DE OXIGENO MEDICINAL INCLUIDO EL PALLET, EL MANIFOLD Y PUNTOS DE TOMAS	UNIDAD	0,5	0
INSTALACION DE ALARMAS AL SISTEMA DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DE ACUERDO A LA RED Y CAPACIDAD INSTALADA	UNIDAD	0,3	0
ALQUILER TANQUE CRIOGENICO	MES	0	0
ALQUILER DE CILINDRO	DIA	0	0
TRANSPORTE DE CILINDRO DE GAS	CILINDRO	0	0
TRANSPORTE DE OXIGENO LIQUIDO	M3	0	0
RECARGA ADICIONAL A PARTIR DE LA ENTREGA DEL OCTAVO CILINDRO	CILINDRO	0	0
RECARGA ADICIONAL CILINDRO PORTATIL	CILINDRO	0	0

4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La presente contratación se rige por el Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Acuerdo No. 08 de 2014 expedido por la Junta Directiva de La ESE HOSPITAL mediante el cual se adoptó el estatuto de Contratación, el parágrafo del artículo 17 del acuerdo 01 de 2018 – Manual de contratación de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha-, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en lo que sea aplicable. Sin perjuicio de la inclusión de las Cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1.993. Para esta invitación se aplica del artículo 22 y 23 del acuerdo 353 de 2014.

5. TERMINO DE EJECUCION DE LA CONTRATACION

El término de ejecución de la contratación objeto de esta invitación será hasta el 31 de diciembre de 2019 de conformidad con el presupuesto con el que dispone la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá.



Hospital San Rafael de Fusagasugá
"Hospital humano, hospital comprometido"
E.S.E - II NIVEL



CONVOCATORIA PRIVADA NO. 001-2019	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
--	---

El término de ejecución de la contratación objeto de esta invitación será de siete meses contados partir de la suscripción del acta de inicio de conformidad con el presupuesto con el que dispone la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total de la presente convocatoria es **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$410.000.000)** desagregados de la siguiente forma:

ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá: **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS (\$309.000.000)** soportados en los siguientes CDP:

- No. 774 del 14/01/19, concepto Medicamentos, rubro. 21201
- No. 775 del 04/01/19, concepto mantenimiento hospitalario bienes, rubro 2130101.

ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas. **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$96.000.000)** soportados en los siguientes CDP:

- No. 358 del 17/01/19 concepto medicamentos, rubro. 21201
- No. 359 del 17/01/19 concepto mantenimiento hospitalario, rubro: 2130101

7. FORMA DE PAGO.

Se pagará al contratista, el valor del contrato de acuerdo a las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el proveedor, previo ingreso a Almacén y certificación del supervisor del contrato u orden, el pago estará supeditado al PAC y flujo de caja.

Para el pago el proveedor deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión y riesgos laborales; así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato.

El término del pago solo empezara a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA

- 8.1. Realizar el suministro de gases medicinales a LA EMPRESA.
- 8.2. Entregar por su cuenta y riesgo, de forma oportuna los insumos en el lugar, cantidad, calidad y oportunidad especificada por LA EMPRESA según el anexo técnico.
- 8.3. Entregar los insumos con una vida útil superior a dos años, siempre que las características técnicas del producto lo permitan.



Hospital San Rafael de Fusagasugá
"Hospital humano, hospital comprometido"
E.S.E - II NIVEL



CONVOCATORIA PRIVADA NO. 001-2019	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
--	---

8.4. Garantizar que la distribución de los productos adjudicados se efectúa con cumplimiento de las normas que rigen estas actividades.

8.5. Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones de los productos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.

8.6. Entregar los insumos objeto del contrato, cumpliendo las siguientes condiciones:

*Nombre o descripción, serial y las condiciones definidas en la resolución 4410 de 2009

*Cambiar los productos que presente algún problema de calidad, baja rotación o proximidad a vencer (previa notificación de 90 días por parte del Hospital) durante la ejecución del contrato y 4 meses después de terminado.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

9.1. El CONTRATISTA se obliga a que las balas de oxígeno deben cumplir con el color y las especificaciones técnicas exigidas por el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS (INVIMA).

9.2. El CONTRATISTA se obliga a ser puntual en cuanto a la entrega de los cilindros a los pacientes de atención domiciliaria.

9.3. Realizar la entrega de los Cilindros y llegado de término de lunes a Sábado de 08am a 5 pm, con el fin de garantizar un adecuado proceso de recepción del Gas medicinal.

9.4. El CONTRATISTA se obliga a contar con una línea de atención al ciudadano de manera permanente las veinticuatro (24) horas del día, siete (07) días a la semana, durante la ejecución del contrato a suscribir, con el fin de garantizar la recepción de las solicitudes de conformidad con las necesidades de la ESE.

9.5. El CONTRATISTA se obliga a contar con vehículos asignados para la entrega y suministro de los elementos que se requieren (para la prestación del servicio).

9.6. El CONTRATISTA deberá entregar de forma mensual las estadísticas de consumo por cada ítem contratado y así mismo entregará el avance económico del contrato.

9.7. El CONTRATISTA deberá dar capacitación al paciente y a su familia acerca del uso y limpieza de los equipos por parte del Terapeuta Respiratorio de la empresa oferente y entrega de manual de instrucciones con cuidados para evitar accidentes.

9.8. Presentar al supervisor del contrato las novedades que se puedan presentar con el Suministro de Oxígeno a los pacientes domiciliarios y gases medicinales al Hospital.

9.9. El CONTRATISTA deberá garantizar dentro de la oferta el cumplimiento total de las especificaciones técnicas exigidas por la ESE.

9.10. El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato la siguiente información en forma mensual anexa a la facturación: Información de consumo mensual del contrato, discriminado por nombre de paciente, consumo en metros cúbicos de oxígeno y los gastos relacionados con insumos y equipo propio para el suministro.

9.11. Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones técnicas ofertadas y contratadas por el hospital.

9.12. Reemplazar a expensas del proveedor y sin costo alguno para el Hospital, los productos que no reúnan las características y especificaciones establecidas en el contrato o aquellos que resulten con problemas de calidad o con defectos de fábrica.

9.14. Realizar las capacitaciones que sean requeridas frente al adecuado proceso de manipulación de los Cilindros y red de Gases Medicinales.

Dirección: Transversal 12 No 22 - 51 Fusagasugá - Cundinamarca - Colombia

Email: contratacion@hospitaldefusagasuga.gov.co / Oficina de Contratación: 8733000 Ext 120

www.hospitaldefusagasuga.gov.co



Hospital San Rafael de Fusagasugá
"Hospital humano, hospital comprometido"
E.S.E - II NIVEL



CONVOCATORIA PRIVADA NO. 001-2019	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
--	---

9.15. Realizar adecuado control y manejo de los Cilindros propios del Hospital, con el fin de que los procesos de recambio y llenado de cilindros se realice preferiblemente con Cilindros del Hospital y los mismos se puedan evidenciar en la Institución.

9.16. Realizar la entrega al Hospital de los cilindros de reserva que sean requeridos para garantizar la operación (Cilindros de 1 m3, 3m3 y 6.5m3).

9.17. Atender Oportunamente los requerimientos que sean realizados por el Supervisor del Contrato.

9.18. Obrar con lealtad y buena fe para con las E.S.E.s participantes en la Negociación Conjunta, en las distintas etapas contractuales.

10. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que la Gerencia delegue para tal fin.

11. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCESO

En el presente proceso se tendrán en cuenta los principios de la función administrativa en especial los de selección objetiva.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN

El propósito de la invitación es la selección de la propuesta más favorable para las ESE's.. En tal sentido y dado el objeto de la contratación, se adjudicará la contratación al proponente que presente la mejor oferta económica. En caso de que se presente un solo oferente y cumpla con las condiciones Generales aquí establecidas y la oferta sea favorable, se le adjudicará el Contrato.

13. GARANTIAS.

a) De seriedad de la oferta. El oferente interesado en participar en la presente invitación privada, deberá acompañar una GARANTIA DE SERIEDAD de la oferta, suscrita ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la fecha de cierre de la invitación y durante el término de ejecución del objeto de la contratación y tres meses más. La no presentación de esta garantía será causal de rechazo de la propuesta.

b) El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a su costa y a favor de la ESE HOSPITAL, una GARANTIA UNICA que ampare los siguientes:

- De cumplimiento del contrato. En cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.
- Calidad de bienes y servicios: En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y un (01) año más.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Dirección: Transversal 12 No 22 - 51 Fusagasugá - Cundinamarca - Colombia
Email: contratacion@hospitaldefusagasuga.gov.co / Oficina de Contratación: 8733000 Ext 120
www.hospitaldefusagasuga.gov.co



Hospital San Rafael de Fusagasugá
"Hospital humano, hospital comprometido"
E.S.E - II NIVEL



CONVOCATORIA PRIVADA NO. 001-2019	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
--	---

El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley. Aquellas propuestas que no cumplan con lo establecido en éste numeral o en las cuales no figuren los documentos exigidos serán rechazadas y no podrán ser evaluadas.

15. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se entregarán en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ el día fijado en el cronograma del presente proceso. La propuesta debe ser entregada en original y una copia.

El original y la copia en medio físico deben estar foliados en todas sus páginas. La propuesta debe estar firmada por el representante legal o por quien demuestre estar debidamente autorizado para tal efecto. En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta remisoría, el documento que lo faculte. No se permitirán borrones, tachones, raspaduras, o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad * deberá confirmarse con nota al margen y con la firma del proponente. Se debe cotizar en estricto orden según el **ANEXO Nro. 4** el valor unitario de cada bien o servicio ofertado, el valor del IVA discriminando su tasa para los ítems que lo requieran y/o los exentos; de la misma manera indicar la forma de pago y descuentos por pronto pago. No se permiten ofertas parciales.

La propuesta debe ser congruente, no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa. En tal caso no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de las ESE's ocasionadas por la interpretación de las cláusulas ambiguas y/o contradictorias de la propuesta y se podrá escoger la que le sea más favorable. En todo caso los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.

Los sobres deberán presentarse debidamente cerrados y sellados e identificando el número de la invitación a cotizar, el nombre del proponente (razón social), si el contenido es original, 1ra copia, medio magnético. En caso de que se presente información que el proponente considere confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la oferta, (Anexo No. 1) indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

No se aceptarán las propuestas o ítems que no estén en el lugar que corresponda o debidamente separado de otro aspecto, ya que no podrán mezclarse los datos de cada uno de los numerales anteriores, toda vez que cada evaluación es independiente. No se aceptarán reclamaciones por no haberse tenido en cuenta aspectos que no estén en el sitio o numeral exigido. La oferta deberá estar de acuerdo con las especificaciones exactas.

16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora prevista para el cierre, las propuestas allegadas serán abiertas en presencia de las personas presentes. En la diligencia de apertura de las ofertas se leerá en voz alta el nombre de cada uno de los proponentes, el número de folios de la propuesta y se levantará un acta en la cual se consignarán los siguientes datos: el nombre del proponente y número de folios de la propuesta y el valor de la propuesta.

Dirección: Transversal 12 No 22 - 51 Fusagasugá - Cundinamarca - Colombia
Email: contratacion@hospitaldefusagasuga.gov.co / Oficina de Contratacion: 8733000 Ext 120
www.hospitaldefusagasuga.gov.co



Hospital San Rafael de Fusagasugá
"Hospital humano, hospital comprometido"
E.S.E - II NIVEL



CONVOCATORIA PRIVADA NO. 001-2019	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
--	---

17. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

17.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO LEGAL: La propuesta deberá presentarse con los documentos que se relacionan a continuación:

17.1.1. Carta de presentación de la propuesta, la cual debe hacerse de acuerdo al formato anexo (anexo Nro. 1), suscrita por el proponente o su representante legal o apoderado. Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y expreso, y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del Representante Legal de la Empresa proponente.

17.1.2. Certificado de existencia y representación legal de la Persona jurídica, lo que acreditará mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio del área de su jurisdicción, con una antelación no mayor a los treinta (30) días anteriores al cierre de esta convocatoria o certificado de matrícula mercantil si es persona natural con establecimiento de comercio-

17.1.3. Fotocopia del RUT.

17.1.4. Anexo Sarlaft Anexo (3)

17.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o proponente.

17.1. 5. Certificación expedida por el revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o del Representante legal, acreditando los requisitos contemplados en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Pensión, Salud, Parafiscales de sus empleados y ARL) durante los últimos seis (6) meses (Anexo No. 2).

17.1 .6. Antecedentes Disciplinarios del proponente tanto de la persona natural como de la persona jurídica, expedidos por la Procuraduría General de la Nación con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.

17.1.7. Certificación del proponente donde conste que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, conforme a la normatividad vigente, sin perjuicio que si el proponente es seleccionado como contratista deberá acreditar los antecedentes en debida forma.

17.1.8. Antecedentes de responsabilidad fiscal tanto de la persona natural como de la persona jurídica, expedidos por la Contraloría General de la Republica con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario-

17.1.9. Certificado de Inscripción en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la CAMARA DE COMERCIO de su jurisdicción. en el cual se certifique que se encuentra inscrito en el GRUPO DE PROVEEDORES- ESPECIALIDAD (LA RELATIVA AL OBJETO DEL CONTRATO).



Hospital San Rafael de Fusagasugá
"Hospital humano, hospital comprometido"
E.S.E - II NIVEL



CONVOCATORIA PRIVADA NO. 001-2019	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
--	---

17.1.10. El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

17.1.11. Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada por el ítem o ítems a los que se presente, válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

- La póliza a suscribir deberá ser aquella a favor de entidades estatales.
- Los hospitales harán efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:
 - Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
 - Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
 - Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.
- La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional

17.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

Se deberá entregar la siguiente información:

- Balance general: Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: pasivos corrientes, patrimonio y pasivos a largo plazo.
- Estado de resultados
- Notas a los estados financieros
- Certificación a los estados financieros
- Dictamen del Revisor Fiscal o en aquellos eventos que no les obliga contar con éste, de un Contador Público independiente.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador público independiente.
- Última declaración de renta.



Hospital San Rafael de Fusagasugá
"Hospital humano, hospital comprometido"
E.S.E - II NIVEL



CONVOCATORIA PRIVADA NO. 001-2019	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
--	---

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2 del decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y determina que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente.

17.3 PROPUESTA ECONÓMICA: ANEXO Nro. 4

El proponente deberá diligenciar el **anexo Nro.4** tal y como está relacionado. No se podrán eliminar ni insertar celdas. No se podrán cotizar otros insumos. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

Los precios unitarios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta la vigencia 2018. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente debe especificar en su oferta el término de entrega de los insumos, bienes y/o elementos.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- La no suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta por el representante Legal de proponente o del apoderado constituido para el efecto, o la no presentación de la misma.
- La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la E.S.E. HOSPITAL.

Dirección: Transversal 12 No 22 - 51 Fusagasugá - Cundinamarca - Colombia
Email: contratacion@hospitaldefusagasuga.gov.co / Oficina de Contratación: 8733000 Ext 120
www.hospitaldefusagasuga.gov.co



Hospital San Rafael de Fusagasugá
"Hospital humano, hospital comprometido"
E.S.E - II NIVEL



CONVOCATORIA PRIVADA NO. 001-2019	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
--	---

- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la contratación o hayan sido enviadas por correo, e-mail o fax.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.
- La no presentación completa de los documentos de la propuesta.
- La no presentación en la propuesta documentos y criterios de verificación de la presente invitación.

19. CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION DEL PROCESO

Evaluación Jurídica	Cumple/no cumple
Evaluación Financiera	Cumple/no cumple
Evaluación técnica	Cumple/no cumple
Evaluación técnica ponderable	Hasta 900 puntos

19.1. EVALUACION JURIDICA: Cuyo objeto será habilitar a un proponente respecto de su existencia y capacidad para contratar con la ESE. Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes.

Este criterio de selección se evaluará con un CUMPLE/NO CUMPLE para que la oferta pueda ser considerada en la evaluación financiera debe haber sido admitida jurídicamente

19.2. EVALUACION FINANCIERA:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2017 o serán confrontados contra el RUP.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores así:

- **Índice de liquidez (IL)**, El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a Uno punto Cinco (1,5), calculado así: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente.
- **Nivel de endeudamiento (NE)**, El proponente deberá acreditar un Índice de Endeudamiento menor o igual a cero punto cincuenta (0.80), calculado así: Índice de Endeudamiento = (Pasivo total / Activo total) X100.
- **Capital de Trabajo (CT)**, El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto establecido para esta invitación calculado así: Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente. Nota. El capital de trabajo se calculará únicamente sobre la oferta que realice el proponente, esto para las empresas que no ofertan sobre el 100% de los productos.



Hospital San Rafael de Fusagasugá
"Hospital humano, hospital comprometido"
E.S.E - II NIVEL



CONVOCATORIA PRIVADA NO. 001-2019	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
--	---

Se deberá anexar a su propuesta el Balance General y el estado de resultados a diciembre 31 de 2017 con su respectivo dictamen, el indicador financiero se confrontará con el RUP, suscritos por el representante legal, contador público o revisor fiscal según corresponda. Así mismo, anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

El Balance en lo concerniente al activo y pasivo debe discriminarse en corriente y no corriente; no se admitirán balances de prueba.

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

19.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Con la propuesta deberán anexarse todos los siguientes documentos:

- Relación de los elementos o productos ofertados
- Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los ítems descritos en el Anexo 2, el valor unitario por unidad mínima de dispensación.
- *Los ítems que no sean objeto de la propuesta, se dejarán en blanco y no se eliminarán del anexo.
- El Anexo 2 deberá ser diligenciado por el proponente en cuadro Excel, sin modificación de sus filas y columnas, bloqueo o clave alguna.
- Registro Sanitario del INVIMA. Se debe anexar archivo escaneado nítido y legible del registro sanitario vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes en estricto orden cronológico; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido.
- En el caso de registros que tengan menos de seis meses para su vencimiento o que ya se encuentren vencidos se debe presentar el documento radicado en INVIMA que demuestre el trámite de la Renovación del Registro. La omisión de estos documentos excluye del proceso el ítem cotizado. Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el anexo de la convocatoria.
- Anexar protocolo de retiro del producto en caso de presentarse inconformidades o rechazo por parte del proveedor.



Hospital San Rafael de Fusagasugá
"Hospital humano, hospital comprometido"
E.S.E - II NIVEL



CONVOCATORIA PRIVADA NO. 001-2019	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
--	---

- BPM: Se debe anexar archivo escaneado nítido y legible del certificados de BPM para la fabricación y distribución de Gases medicinales vigente.
- Fichas técnicas de los productos cotizados
- Presentar certificación y representante legal que certifique que cuenta con el servicio de Call Center efectivo de 24 horas de lunes a domingo para la recepción de solicitudes o requerimientos de los usuarios.
- Presentar carta de compromiso de garantizar la instalación y llenado del thermo liquido de oxigeno demostrando su adecuado manejo y manipulación en la E.S.E Hospital Mario Gaitan Yanguas de Soacha.
- Presentar carta de compromiso de garantizar capacitaciones para el personal del hospital para el manejo de los gases medicinales a suministrar, tanto por la red de oxigeno medicinal como la manipulación, almacenamiento, uso, seguridad y custodia de los cilindros.
- Presentar carta de compromiso de garantizar a los usuarios y familiares que hagan parte de la E.S.E Hospital Mario Gaitan Yanguas de Soacha el manejo y técnicas de asepsia con los gases y equipos suministrados a domicilio.
- Presentar carta de compromiso de garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la red y de los cilindros suministrados a la E.S.E Hospital Mario Gaitan Yanguas de Soacha , demostrando su adecuado manejo.
- Presentar carta de compromiso de garantizar la instalación y el correcto funcionamiento de las alarmas de la red de gases medicinales de la E.S.E Hospital Mario Gaitan Yanguas de Soacha.
- Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios, que permitan evidenciar un nivel de innovación orientado a lograr una mejora en la prestación de servicios o bienes a contratar, todo esto en aras de beneficiar a los usuarios o a la institución.

Se determinará si el proponente y los documentos de contenido técnico, cumplen o no con los requisitos establecidos en la presente invitación. Esta evaluación tiene un peso de 100 puntos y será de estricto cumplimiento:

ITEM A EVALUAR
Especificaciones del producto

Dirección: Transversal 12 No 22 - 51 Fusagasugá - Cundinamarca - Colombia
Email: contratacion@hospitaldefusagasuga.gov.co / Oficina de Contratacion: 8733000 Ext 120
www.hospitaldefusagasuga.gov.co



Hospital San Rafael de Fusagasugá
 "Hospital humano, hospital comprometido"
 E.S.E - II NIVEL



CONVOCATORIA PRIVADA NO. 001-2019	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
--	---

Registro sanitario INVIMA
Protocolo de retiro de producto
BPM vigente
Fichas Técnicas

La evaluación económica se realizará **ítem por ítem** teniendo en cuenta como precio techo el valor pagado por la entidad en el año inmediatamente anterior y basado en el estudio de la oferta del presente estudio previo.

Una vez sea superada la evaluación económica, se procederá a evaluar la parte técnica de conformidad con los factores anteriores y conceptos técnicos de uso de la institución haciendo claridad que por cada ítem deberá aportarse la documentación general. **Se exigirá que la información técnica solicitada se entregue en medio magnético.**

20. EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE

20.1. Experiencia adicional (máximo 400 puntos)

Los proponentes que se ofrezcan los siguientes criterios de experiencia se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla y deberá encontrarse dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso:

Experiencia en SMLMV	Puntaje por Certificación	Puntaje Máximo
Certificaciones de experiencia en entidad del nivel I y II que acredite 1000 SMLMV	25 por cada una	75
Certificaciones de experiencia con entidades del nivel III que acredite 1500 SMLMV	35 por cada una	105
Certificaciones de experiencia en entidades del nivel IV que acredite 2000 SMLMV	55 por cada una	220

Las certificaciones deberán cumplir con los mismos requisitos descritos en el numeral 7.2.

20.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la consolidación del puntaje, se adjuntará el anexo técnico en el cual se establecerán los medicamentos objeto de oferta. La evaluación se realizará ítem por ítem, el precio de venta dará un puntaje de 500 puntos a la propuesta más económica y al proponente que se aleje de ese menor precio, se le asignará puntaje con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje asignado: } 500 * (\text{valor de la oferta más baja} / \text{valor de la oferta en la evaluación})$$

La ESE se reserva el derecho de rechazar de plano los productos que por concepto técnico de la Entidad, no hayan superado las expectativas de calidad a pesar de tener el mejor precio ofertado. Por lo anterior el ítem se re adjudicará al proponente que corresponda según lo descrito en el presente numeral.

Los contratos que se adjudiquen a los oferentes ganadores se realizarán por el monto estimado según los consumos promedio y será abierto, permitiendo flexibilizar las cantidades de los productos de acuerdo a la demanda y perfil epidemiológico que se tenga.

21. FACTORES DE DSEMPATE

Dirección: Transversal 12 No 22 - 51 Fusagasugá - Cundinamarca - Colombia
 Email: contratacion@hospitaldefusagasuga.gov.co / Oficina de Contratacion: 8733000 Ext 120
www.hospitaldefusagasuga.gov.co



Hospital San Rafael de Fusagasugá
"Hospital humano, hospital comprometido"
E.S.E - II NIVEL



CONVOCATORIA PRIVADA NO. 001-2019	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
--	---

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente proceso. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

22. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Cumplíendose los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se procederá a selección al contratista el cual deberá suscribir el contrato dentro de los términos exigidos por cada una de las ESE's.

ORIGINAL FIRMADO
JOHN CASTILLO MARTÍNEZ
GERENTE

Revisó y proyectó: Diana Marcela Castillo Rangel-Líder de contratación

Revisó: Sandra Pachón -Líder de compras

Revisó: Miryam Sánchez- Líder de Farmacia

Revisó: Andrei Rojas-Subgerente administrativo

ORIGINAL FIRMADO
LUIS EFRAIN HERNÁNDEZ OTALORA
GERENTE

Revisó: Diana Farley Villani Ladino- Asesora Jurídica

Dirección: Transversal 12 No 22 - 51 Fusagasugá - Cundinamarca - Colombia
Email: contratacion@hospitaldefusagasuga.gov.co / Oficina de Contratacion: 8733000 Ext 120
www.hospitaldefusagasuga.gov.co



Hospital San Rafael de Fusagasugá
"Hospital humano, hospital comprometido"
E.S.E - II NIVEL



CONVOCATORIA PRIVADA NO. 001-2019	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
--	---

ANEXO 1

Señores: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA.

REFERENCIA: INVITACION A OFERTAR 001-2019

El suscrito....., actuando en representación de la sociedad.....

De acuerdo con las reglas que contienen los términos de referencia de la Invitación No.001-2019, hago la siguiente propuesta para el: SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

Firmar el contrato correspondiente y a cumplir tanto las obligaciones señaladas en los términos de referencia y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta.

Ejecutar el objeto en la forma y especificaciones determinadas en los términos de referencia.

Declaro así mismo:

Que conozco y acepto lo anunciado en las condiciones generales de la contratación y que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta en la calidad con que actúan en ella

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta y en el contrato que de ella se derive.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso contractual.

Que me comprometo además a mantener la reserva requerida de la información suministrada por la ESE Hospital y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y posteriormente en caso de que no sea adjudicado garantizo la no revelación, copia, distribución, fotocopia y transmisión a terceros.

Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.

El (la) suscrita señala como dirección donde pueden remitir notificación relacionada con la propuesta la siguiente:

Dirección: Teléfono:

Nombre del Representante Legal: Firma y cc del Representante Legal:.

Dirección: Transversal 12 No 22 - 51 Fusagasugá - Cundinamarca - Colombia
Email: contratacion@hospitaldefusagasuga.gov.co / Oficina de Contratacion: 8733000 Ext 120
www.hospitaldefusagasuga.gov.co



Hospital San Rafael de Fusagasugá
"Hospital humano, hospital comprometido"
E.S.E - II NIVEL



CONVOCATORIA PRIVADA NO. 001-2019	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA Y LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
--	---

ANEXO 2

Certificación de Inhabilidades e incompatibilidades

XXXXXXXXX, mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N°xxxxxx expedida en xxxxx, en mi calidad de xxxxxx de xxxxxx, por medio del presente documento manifiesto no hallarme incurso (o) ni la Entidad que represento, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y de igual manera estoy enterada(o) que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la material.

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los xxx días del mes xxxx del año 2019

Cordialmente,

Representante Legal
Cédula